



Consejo Regional

ACUERDO N° 124-2016-G.R.P/CR

Cerro de Pasco, 07 de diciembre del 2016.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, desarrollada en el Distrito de Yanacancha, Provincia de Pasco, desarrollada el día cinco de agosto del año dos mil dieciséis, el pleno del Consejo por unanimidad aprueba el siguiente acuerdo;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, norma concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y en su artículo 3° prescribe que los gobiernos regionales tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforma a Ley;

Que, en la sesión Extraordinaria de Consejo Regional desarrollado el día 05 de diciembre de 2016, a petición del consejero Gerson Grijalva Santos, el Pleno del Consejo Regional aprueba por **unanimidad**, la ampliación de Plazo por el periodo de 15 días hábiles para determinar el debido procedimiento referente a la Vacancia del señor Gobernador Regional Pasco, Ing. Teódulo Valeriano Quispe Huertas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno, por mayoría del pleno del Consejo Regional;

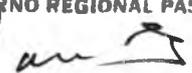
ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- AMPLIAR el plazo de 15 días, para que el Pleno del Consejo Regional determine sobre el debido procedimiento de la Vacancia del Gobernador Regional Pasco, Ing. Teódulo Valeriano Quispe Huertas, en atención de la solicitud presentada por el ciudadano Rubén Carbajal Cabieses, en aplicación al Reglamento Interno del Consejo Regional Pasco.

ARTICULO SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo Regional del Consejo Regional por el Portal Institucional.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.


GOBIERNO REGIONAL PASCO
Prof. Santos Hector Gora Medrano
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL